JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1457

El Juzgado ADMITE la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, impetrada por PABLO EMILIO CASTIBLANCO CIFUENTES, identificado con la C.C Nro. 19.166.412 de BOGOTA, mayor de edad con domicilio y residencia en Madrid en contra de LUCILA BAREÑO MORENO, identificada con la C.C Nro. 20.740.205 de madrid.

Como la causal de restitución es la mora en el pago del canon de arrendamiento, tramitase por el proceso verbal sumario

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez días. Art. 390 del Código General del Proceso

Conforme al numeral 4, inciso segundo del art. 384° ibídem, la parte pasiva, no será escuchada hasta tanto demuestre que ha consignado el valor total de lo adeudado.

Notifiquese personalmente al demandado conforme a lo preceptuado en el artículo 289, y siguientes del Código General del Proceso

TENGASE al abogado(a) **JAIME HERNANDEZ CANCHON,** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar a la parte demandada dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número

209 hoy 17-11-2022

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1eb5df3fd6ef4f4be66c544703894f8a261640f71755781869af67a04f9d077f

Documento generado en 16/11/2022 08:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica